

RAD. 63001311000220210006100
INTER. 418



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., Febrero veintiséis (26) del año dos
veintiuno (2021)

A despacho se encuentra la presente demanda de ADOPCIÓN DE MENOR, promovida a través de apoderado judicial por los señores **CARLOS ALBERTO PACHON VALENCIA Y OLGA TORO LONDOÑO** respecto del niño **M.R.S.** Realizado el estudio de la misma y sus anexos, se observa que reúne todos los requisitos exigidos por el art. 82 y siguientes del Código General del Proceso y todas las disposiciones que consagra el Decreto 806 de junio de 2020, por lo que será procedente su admisión, en consecuencia, este despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para ADOPCIÓN promovida a través de apoderado judicial por los señores **CARLOS ALBERTO PACHON VALENCIA Y OLGA TORO LONDOÑO** y respecto del niño **M.R.S**

SEGUNDO: TRAMITAR este proceso conforme a lo dispuesto en el Art. 126 del Código de la Infancia y la Adolescencia, modificado por el artículo 11 de la Ley 1878 de 2018.

TERCERO: CORRER traslado a la Defensora de Familia por el término de tres (3) días hábiles, para los efectos del numeral 1°. Del Art. 126 ibidem, modificado por el artículo 11 de la Ley 1878 de 2018

CUARTO: ENTERAR a la Procuradora Cuarta de Familia.

QUINTO: DISPONER que teniendo en cuenta los términos perentorios que señala el art. 11 de la Ley 1878 de 2018, dicha notificación y traslado deberá hacerse de manera inmediata.

SEXTO: RECONOCER al abogado Dr. EDGAR GARCIA BECERRA, personería para representar a los señores Carlos Alberto Pachón Valencia y Olga Toro Londoño, bajo las facultades conferidas en el memorial.

N O T I F I Q U E S E.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b8ebf288df631dba686ef9e9cb8382667091dc729cce32a416e9
15826ba9d7e

Documento generado en 25/02/2021 10:35:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>